



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01076259- -UNC-ME#FCQ - Horas Extras RRHH -

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Ab. María Eugenia Escalante, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, respecto al pago de horas extras semanales a los agentes Analía José CORNEJO, Rocío del Valle TORRES y Maximiliano Daniel GOMEZ, durante los meses de diciembre de 2025, febrero y marzo del corriente año, con motivo de la realización de tareas administrativas en el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, orientadas a garantizar la continuidad y atención de las tareas prioritarias del área, dada la licencia por maternidad de la Cra. María Eugenia Sosa, como así también la vacancia del cargo de Jefe/a del Departamento de Sueldos.

CONSIDERANDO:

El V° B° de la Secretaria General a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal de orden 35 a 37;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 38;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 40, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago de 53 (cincuenta y tres) horas y 5 (cinco) minutos extras correspondientes al mes de Marzo/26, a la Lic. Analía José CORNEJO (Legajo N° 60.639), por el importe bruto de **\$639.264,86 (Pesos seiscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 86/100)**.

Artículo 2º: Disponer el pago de 43 (cuarenta y tres) horas y 2 (dos) minutos extras correspondientes al mes de Marzo/26, al agente Maximiliano Daniel **GOMEZ (Legajo N° 54.707)**, por el importe bruto de **\$753.089,04 (Pesos setecientos cincuenta y tres mil ochenta y nueve con 4/100)**.

Artículo 3º: Disponer el pago de 40 (cuarenta) horas y 1 (un) minuto extra correspondientes al mes de Marzo/26, a la Lic. Rocio del Valle TORRES (Legajo N° 54.910), por el importe bruto de **\$585.167,47 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y siete con 47/100)**.

Artículo 4º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 5º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16.

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.